

RESOLUCIÓN No. 0641 del 17 de septiembre de 2026

“Por la cual se aprueba una afectación del cupo de vigencias futuras para la vigencia 2027, para la contratación de los servicios profesionales especializados de calificación de riesgo crediticio y de valores del ICETEX”

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las contenidas en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el artículo 37 numerales 1, 6 y 18 del Acuerdo 013 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1002 de 2005 transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y en virtud de la naturaleza jurídica del ICETEX, el presupuesto del Instituto no hace parte del Presupuesto General de la Nación.

Que el numeral 15 del artículo 9 del Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, facultó a la Junta Directiva del ICETEX para *“Aprobar y modificar el estatuto de presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial”*.

Que el artículo 24 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, aprobado mediante el Acuerdo No. 63 de fecha 07 de diciembre de 2021, prevé que:

“Durante cada vigencia fiscal, al momento de aprobar el presupuesto anual del ICETEX según lo establecido en el artículo 7 del presente Estatuto, la Junta Directiva podrá autorizar al Presidente de la entidad, un cupo de hasta el 5% del presupuesto de gastos operacionales de funcionamiento y del programa de modernización y transformación, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras que se extiendan máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente.”

PARÁGRAFO PRIMERO: *La Junta Directiva delega en el Presidente del ICETEX la facultad para aprobar mediante resolución, las solicitudes de vigencias futuras con cargo al cupo autorizado en este artículo, hasta agotarlo. Para el efecto, el área requirente mediante memorando solicitará al Presidente la aprobación de las vigencias futuras, para lo cual adjuntará la respectiva justificación técnico-económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso, cuando a ello hubiere lugar. Con fundamento en la Resolución firmada por el Presidente que autorice las vigencias futuras, el área requirente solicitará al Grupo de Presupuesto el certificado de cupo autorizado de vigencia futura correspondiente.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Con cargo al cupo de las vigencias futuras aprobadas por la Junta Directiva al Presidente de la entidad, no se podrán autorizar compromisos que superen el 15% de dicho cupo. Aquellas solicitudes de vigencias futuras que superen el 15% del cupo autorizado, deberán ser presentadas a la Junta Directiva para su consideración y aprobación individual”.*

Que mediante el Acuerdo No. 24 del 18 de diciembre de 2025, la Junta Directiva del ICETEX aprobó el presupuesto anual del Instituto para la vigencia 2026.

Que, el artículo 5 del Acuerdo en mención contempló:

“ARTÍCULO 5. Cupo Vigencias Futuras. *Con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo 63 de 2021, se autoriza al presidente del ICETEX un cupo de vigencias futuras por el 5% del presupuesto de gastos operacionales y del programa de modernización y transformación de la vigencia 2026 aprobado mediante el presente Acuerdo, es decir, hasta por un monto de \$22.580.679.240, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras hasta el 31 de diciembre de 2027.*

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

📱 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com

● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex@ustarizabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0641 del 17 de septiembre de 2026

“Por la cual se aprueba una afectación del cupo de vigencias futuras para la vigencia 2027, para la contratación de los servicios profesionales especializados de calificación de riesgo crediticio y de valores del ICETEX”

El valor que corresponda al 5% permanecerá invariable y no se verá afectado por las modificaciones que se realicen al presupuesto anual de la vigencia 2026. El presidente aprobará mediante resolución la afectación del cupo autorizado de vigencias futuras hasta agotar el cupo y el Grupo de Presupuesto llevará el registro y control de dicho cupo, las afectaciones aprobadas y el saldo disponible. Lo anterior, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Oficina Asesora de Planeación en el artículo 30 del Nuevo Estatuto de Presupuesto ”.

Que, de conformidad con la justificación presentada por la Vicepresidencia Financiera, se solicitó la afectación del presupuesto del año 2027 en virtud del cupo de vigencias futuras autorizado mediante el artículo 5 del Acuerdo No. 24 del 18 de diciembre de 2025, para el proceso que se detalla a continuación:

LÍNEA PAA	OBJETO	VIGENCIA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	VALOR TOTAL DEL PROCESO
13.19	Prestación de servicios profesionales especializados para la calificación del riesgo crediticio de corto y largo plazo del Instituto, la revisión de la calificación de emisiones en circulación de Bonos Ordinarios y calificación de las emisiones con cargo al Programa de Emisión y Colocación - PEC del ICETEX en el mercado local colombiano, conforme a las metodologías debidamente aprobadas por la Calificadora y la regulación vigente.	\$153.391.000	\$161.007.000	\$314.398.000

Que la Vicepresidencia Financiera requiere adelantar el proceso de contratación correspondiente a la línea 13.19 del Plan Anual de Adquisiciones, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales especializados para la calificación del riesgo crediticio de corto y largo plazo del Instituto, la revisión de la calificación de emisiones en circulación de Bonos Ordinarios y la calificación de las emisiones con cargo al Programa de Emisión y Colocación - PEC del ICETEX en el mercado local colombiano, conforme a las metodologías debidamente aprobadas por la Calificadora y la regulación vigente.

Que la necesidad comprende la asignación, revisión, mantenimiento y monitoreo de la calificación nacional de riesgo crediticio de corto y largo plazo del ICETEX; la revisión, mantenimiento y monitoreo de las calificaciones de las emisiones de bonos ordinarios y sociales en circulación; la calificación, revisión, mantenimiento y monitoreo del Programa de Emisión y Colocación - PEC, hasta por el cupo global autorizado de DOS BILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000.000); la atención de nuevas emisiones con cargo al programa cuando sean requeridas; y las revisiones ordinarias o extraordinarias durante la vigencia de las calificaciones.

Que la continuidad del servicio resulta necesaria para mantener actualizadas las opiniones independientes sobre la capacidad de pago del Instituto y sus instrumentos de deuda,

RESOLUCIÓN No. 0641 del 17 de septiembre de 2026

“Por la cual se aprueba una afectación del cupo de vigencias futuras para la vigencia 2027, para la contratación de los servicios profesionales especializados de calificación de riesgo crediticio y de valores del ICETEX”

garantizar la adecuada divulgación de la información al mercado y atender las obligaciones asociadas a la condición de emisor del ICETEX. Las calificaciones tienen una vigencia limitada y se encuentran sujetas a seguimiento permanente y a revisiones periódicas o extraordinarias, por lo cual se requiere asegurar la prestación ininterrumpida del servicio durante los ciclos 2026 y 2027.

Que la afectación de recursos de la vigencia 2027 se justifica en la necesidad de garantizar, desde la estructuración y celebración del contrato, la cobertura integral de los dos ciclos de calificación previstos para las vigencias 2026 y 2027, teniendo en cuenta que el segundo ciclo comprende la calificación nacional de riesgo crediticio de corto y largo plazo del ICETEX, la revisión anual de las emisiones en circulación y la revisión anual del Programa de Emisión y Colocación – PEC, así como las obligaciones de mantenimiento, monitoreo y seguimiento asociadas a dichas calificaciones. En consecuencia, la autorización de la vigencia futura permite asegurar la continuidad del servicio y evitar interrupciones en el seguimiento de las calificaciones del Instituto y de sus instrumentos de deuda, así como la necesidad de adelantar un nuevo proceso contractual antes de culminar el horizonte técnico previsto.

Que la Vicepresidencia Financiera, mediante Formato F53 - Solicitud de Vigencias Futuras de fecha 7 de septiembre de 2026, solicitó la afectación del cupo de vigencias futuras para la vigencia 2027 por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SIETE MIL PESOS M/CTE (\$161.007.000), con cargo al rubro IG 321001010 - ESTRUCTURACIÓN NUEVO ENDEUDAMIENTO, financiado con recursos propios.

Que para respaldar los compromisos a ejecutar durante la vigencia 2026 se expidió el CDP ENTIDAD FINANCIERA No. 1417 del 7 de septiembre de 2026, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$153.391.000)**, con cargo al rubro IG 321001010 - ESTRUCTURACIÓN NUEVO ENDEUDAMIENTO.

Que la solicitud cuenta con justificación técnico-económica, soporte presupuestal de la vigencia actual y programación de recursos para 2027, y resulta necesaria para garantizar la continuidad del servicio de calificación de riesgo y la adecuada planeación del proceso contractual.

Que, cada uno de los requerimientos de afectación del cupo autorizado de vigencias futuras remitidos por la Vicepresidencia Financiera acredita el cumplimiento de los requisitos presupuestales del artículo 24 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, adoptado mediante el Acuerdo No. 63 de 2021, a saber: (i) la solicitud se efectúa para compromisos con cargo a vigencias futuras que se extienden máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente; y, (ii) los compromisos individualmente considerados no superan el 15% del cupo autorizado por la Junta Directiva.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar la afectación del cupo de vigencias futuras autorizado al Presidente del ICETEX en virtud del párrafo primero del artículo 24 del Estatuto de Presupuesto, aprobado mediante Acuerdo No. 63 de 2021, y del artículo 5 del Acuerdo No. 24 del 18 de diciembre de 2025, para la vigencia 2027, por la suma de **CIENTO**

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

📷 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX in ICETEX X @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex@ustarizabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0641 del 17 de septiembre de 2026

“Por la cual se aprueba una afectación del cupo de vigencias futuras para la vigencia 2027, para la contratación de los servicios profesionales especializados de calificación de riesgo crediticio y de valores del ICETEX”

SESENTA Y UN MILLONES SIETE MIL PESOS M/CTE (\$161.007.000), incluido IVA, con fundamento en la solicitud elevada por la Vicepresidencia Financiera para respaldar presupuestalmente el siguiente proceso:

OBJETO	VIGENCIA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027
13.19 Prestación de servicios profesionales especializados para la calificación del riesgo crediticio de corto y largo plazo del Instituto, la revisión de la calificación de emisiones en circulación de Bonos Ordinarios y calificación de las emisiones con cargo al Programa de Emisión y Colocación - PEC del ICETEX en el mercado local colombiano, conforme a las metodologías debidamente aprobadas por la Calificadora y la regulación vigente.	\$153.391.000	\$161.007.000

ARTICULO 2º. Expedición de los Certificados de Cupo de Vigencias Futuras. El área requirente de la necesidad deberá solicitarle al Coordinador del Grupo de Presupuesto, la expedición de los certificados de cupo de vigencias futuras, en virtud de la presente resolución. Para el efecto, deberá acompañar la solicitud formal de los demás documentos necesarios para la expedición de los certificados.

ARTICULO 3º. Control del saldo del cupo autorizado de las vigencias futuras. Encargar al Coordinador del Grupo de Presupuesto, a efectos de que lleve el control del saldo del cupo autorizado de vigencias futuras e informe a la Presidencia del ICETEX cuando el saldo esté en un 10% del valor aprobado por la Junta Directiva. Lo anterior, con el fin de informarle a las demás áreas o dependencias de la entidad sobre el estado del cupo y su próximo agotamiento.

ARTICULO 4º. Comunicaciones. La presente resolución deberá ser comunicada a través de la Secretaría General del ICETEX a la Oficina de Planeación, a la Vicepresidencia Financiera y al Grupo de Presupuesto.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier acto que le sea contrario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de septiembre de 2026

CAICEDO RICO
RICHARD
ALEXANDER

Firmado digitalmente por
CAICEDO RICO RICHARD
ALEXANDER
Fecha: 2026.09.17
17:17:29 -05'00'

RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO
Presidente

Proyectó: Diego Fernando Ducuara Bonilla – Técnico Administrativo VFN. DFD

Revisó: Xiomara Alexandra Cotamo Pulido – Contratista VFN. XACP
Daniela Bueno Flórez- Contratista Presidencia

Aprobó: Jaime Alberto Pabón Pérez - Secretario General

Juan Felipe Sepúlveda Mantilla – Vicepresidente Financiero. JFS